

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°130
CONCEJO MUNICIPAL DE CABRERO

En Cabrero, a 09 de Septiembre de 2008 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales María Loreto Carvajal, Mario Arrué Ramírez, Eduardo Núñez Alarcón, Raúl Caces Torres, José Figueroa Moreno y Farid Farrán Cabezas. Preside el Alcalde Titular, don Hasan Sabag Castillo. Actúa como Secretaria del Concejo, la Secretaria Municipal, Srta. Sofía Reyes Pilser.

TABLA:

1. **Aprobación Acta Ordinaria N°129**
2. **Correspondencia.**
3. **Informe Señor Alcalde.**
4. **Cuenta de Comisiones.**
5. **Modificación al Presupuesto de Educación, para su aprobación.**
6. **Presentación de Proyecto de Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, para su análisis y aprobación.**
7. **Exposición de Concejala María Loreto Carvajal sobre su asistencia a Reunión del Comité Ejecutivo Nacional de la ACHM, realizada el día 21 de agosto en la comuna de Vitacura.**
8. **Puntos Varios.**

1. **Aprobación Acta Ordinaria N°129**

El H. Concejo Municipal aprueba, en forma unánime, el Acta de la Sesión Ordinaria N°129 sin observaciones.

2. **Correspondencia.**

a) **Despachada:**

- ✓ **Ordinario N°769 del 05/09/2008. A Director de Obras Municipales.** Informa que el H. Concejo Municipal aprobó, por acuerdo mayoritario, con cinco votos a favor y uno en contra de la Concejala María Loreto Carvajal, renovar el Servicio de "Recolección de Residuos Domiciliarios, barrido de calles y disposición final en vertedero de la comuna de Cabrero", por un año más a contar del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con empresa Servimar Ltda.
- ✓ **Ordinario N°770 del 05/09/2008. A Sr. Manuel Recart Matus, Gerente Empresa Servimar Ltda..** Informa que el H. Concejo Municipal aprobó, por acuerdo mayoritario, con cinco votos a favor y uno en contra de la Concejala María Loreto Carvajal, renovar el Servicio de "Recolección de Residuos Domiciliarios, barrido de calles y disposición final en vertedero de la comuna de Cabrero", por un año más a contar del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, con empresa Servimar Ltda.
- ✓ **Ordinario N°771 del 05/09/2008. A Directora de Administración y Finanzas.** Informa que el H. Concejo Municipal autorizó el cambio de destino de la Subvención Municipal de la Junta de Vecinos Laguna de Coihuico, para que adquieran, en reemplazo de sillas, utensilios de cocina, que también prestarán gran utilidad en las actividades sociales que desarrollan.
- ✓ **Ordinario N°772 del 05/09/2008. A Director de Obras Municipales.** Informa que el H. Concejo Municipal autorizó el cambio de destino de la Subvención Municipal de la Junta de Vecinos Laguna de Coihuico, para que adquieran, en reemplazo de sillas, utensilios de cocina, que también prestarán gran utilidad en las actividades sociales que desarrollan.

- ✓ **Ordinario N°773 del 05/09/2008. A Directora de Administración y Finanzas.** Informa que el H. Concejo Municipal ratificó la subvención de ANFA Cabrero, por la suma de M\$2.000.- que fue informada a través de Oficio N°350, de fecha 23.04.2008 a esa Dirección y, sobre el proyecto de subvención por la suma de \$337.160 del Centro de Detención Preventiva de Yumbel, hubo acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en otorgarla.
- ✓ **Ordinario N°774 del 05/09/2008. A Jefe de Aseo y Ornato.** Informa que pese a estar conscientes de que el actual personal es insuficiente para la ejecución del servicio de "Recolección de residuos domiciliarios, barridos de calles y disposición final en vertedero de la comuna", por el momento, el municipio no dispone de recursos para el aumento del personal solicitado, pero que se tendrá presente para considerar este aumento en el Presupuesto año 2009.
- ✓ **Ordinario N°775 del 05/09/2008. A Directora Departamento de Salud.** Informa que el Municipio no cuenta con recursos para hacer el aporte extraordinario por la suma de M\$20.000.- solicitado a través de su Ordinario N°689, no obstante, se tendrá presente para cuando se perciban mayores ingresos.
- ✓ **Ordinario N°778 del 08/09/2008. A Directora de Control.** Se solicita pronunciamiento respecto de deuda de arrastre por la suma de \$34.033.093.- proveniente del ejercicio presupuestario año 2007, que no fue considerada en el proyecto de Presupuesto de Salud año 2008, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Finanzas (S) de Salud, a través de Memo N° 2.
- ✓ **Ordinario N°779 del 08/09/2008. A Directora de Administración y Finanzas.** Solicita efectuar transferencia extraordinaria de fondos a Salud, por la suma de \$3.600.000.- aprobados en Sesión Ordinaria N° 118, del 13 de mayo de 2008, y por la suma de \$932.608.- aprobado en Sesión Ordinaria N° 127 del 12.08.2008.

e) **Solicitudes:**

- ✓ **Ordinario Int. N°79 del 08.09.2008, de Encargada de Organizaciones Comunitarias.** Envía resumen de proyecto de Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado, que postula a subvención municipal año 2008, por la suma de \$200.000.-, para la adquisición de sillas metálicas, previa evaluación de la Dirección de Control y la Dirección de Administración y Finanzas.

f) **Comentarios:**

- ✓ La **Correspondencia Despachada**, es aprobada por Sres. Concejales.
- ✓ Con respecto a la **Correspondencia Recibida**, Sr. Pdte. señala que está la solicitud de la Encargada de Organizaciones Comunitarias que envía el proyecto de la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado, que postula a subvención municipal año 2008 e indica que, por un lado, lo están pidiendo fuera de plazo y además, cree que se le debe otorgar \$70.000.- que es lo que se le da a todas las juntas de vecinos. **Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en otorgar subvención municipal a la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado de Cabrero, por la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos), para la adquisición de sillas metálicas, de acuerdo a proyecto presentado. (Acuerdo N°685 del 09.09.2008).**

Sr. Pdte. da por concluido el tema.

3. **Informe Señor Alcalde.**

Sr. Pdte. informa que:

- ✓ El viernes 5 de septiembre, el Liceo B-79 de Cabrero realizó una Jornada de Orientación Laboral en la Sala de las Artes y la Cultura, con la participación del Orientador del Liceo de Yumbel y de una profesional del Instituto Profesional Virginio Gómez; esto fue exclusivamente para los alumnos de 4º año medio y esa actividad se hizo con la invitación del Director del Liceo B-79.-
- ✓ El día viernes 5 de agosto, se realizó la finalización del curso "Higiene del Personal de Manipulación de Alimentos" para 15 mujeres del Programa Mejorando la Empleabilidad de las Mujeres Jefas de Hogar, curso dictado por el Sence a través de la empresa PREVENIR Consultores, por 40 horas, actividad que se desarrolló en el Centro San Isidro de Cabrero.
- ✓ Se dio inicio a la realización del curso "Sanidad Animal", realizado por el Programa de Desarrollo Rural de la Municipalidad para un gran número de pequeños agricultores de la comuna, los cuales tuvieron una primera clase teórica en el Auditorio y posteriormente, fueron a una clase práctica que se realizó en Chillancito.

- ✓ Tal como estaba programado, se realizó entre los días viernes 5, sábado 6 y domingo 7 de septiembre, la celebración del **Aniversario 111º de la Villa de Cabrero**, con actividades deportivas, culturales y también con la misa que se realizó el día domingo y el posterior acto cívico y desfile que se realizó en la Plaza de Armas de Cabrero con la presencia de la Banda del Regimiento de Los Ángeles; reconoce que afortunadamente el tiempo acompañó y hubo una buena asistencia de público, porque asistieron delegaciones de Cabrero, Monte Águila y algunos sectores rurales y la participación de algunos talleres laborales, Bomberos, y el Club de Huaso que presentó su tradicional esquinazo.
- ✓ El día sábado 06 de septiembre, a las 11.00 horas se realizó la inauguración de la Sede Social de la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, haciéndosele entrega de la Sede al presidente don Manuel Valenzuela. El día sábado 06 de septiembre, a las 16:00 horas, se realizó la inauguración de la Sede de la Junta de Vecinos Cooperativa Ferroviaria de Monte Águila, haciéndosele entrega de la Sede a su presidenta la Sra. Natacha Chavarría Bilbao.
- ✓ El mismo día sábado 06 de septiembre, más tarde, pasadas las 18:00 horas, se inauguró la Sede de la Junta de Vecinos Villa Andinos III y se le hizo entrega de la Sede al Sr. Luis Monroy Soto, presidente de la Junta de Vecinos Villa Andinos III.
- ✓ Asistimos también, a las 17:30 horas, después de la inauguración de la Sede de la Junta de Vecinos Ferroviaria, a la inauguración de la Exposición de Concejal Caces, que se realizó en la Sala de la Cultura de Monte Águila, con la asistencia de sus compañeros de curso de la Universidad UNIACC, también estuvo presente el Consejero Regional don Mario Morales. **Conc. Caces** acota que también estuvo presente el subdirector de la UNIACC. **Sr. Pdte.** indica que hubo también numeroso público que acompañó la inauguración de la muestra.
- ✓ Para hoy, a las 19:30 horas, están programadas las Jornadas Folclóricas en Charrúa, a las que espera puedan asistir Sres. Concejales.
- ✓ El próximo día viernes 12 de septiembre, a las 10:00 horas, Organizaciones Comunitarias tiene programada una reunión informativa en la Sala de las Artes y la Cultura de Cabrero, en el marco del Programa de Subvención Municipal año 2009, a la cual están invitados distintos dirigentes.
- ✓ El mismo día viernes 12 de septiembre, a las 11:00 horas, se realizará en la Plaza de Armas de Cabrero la ceremonia de Entrega de siete vehículos Policiales de las comunas de Florida, Hualqui, Quilleco, Santa Bárbara y Cabrero, los que fueron financiados a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2007, al menos está comprometida la visita del General Jefe de Zona de Carabineros de la Región, está por confirmarse la asistencia de la Intendente, el Gobernador y otras autoridades, pero al menos de Carabineros vienen representantes, tanto de la provincia de Bío Bío, Ñuble, Arauco y Concepción.
- ✓ El próximo domingo 14 de septiembre están invitados a la inauguración del Templo de la Iglesia Presbiteriana Fundamentalista Bíblica, que se encuentra ubicada en la Villa Esperanza de Cabrero, esta actividad estaba programada para las 10:30 horas, pero conversó con el Pastor y le solicitó que por favor adelantara la inauguración a las 10:00 horas, ya que tendrían que estar a las 11:00 horas en el Te Deum Evangélico en la Sala de la Cultura de Cabrero y también va a solicitar al Pastor a cargo del Te Deum si pudiera retrasar un poco el inicio, a fin de poder asistir primero a la inauguración y luego al Te Deum.
- ✓ El próximo domingo 14 de septiembre, de acuerdo al Programa de Fiestas Patrias, tienen que asistir a Chillancito en la tarde y pasar junto a Conc. Farrán que tiene su actividad en la escuela Los Olmos y en la noche está el "XV Encuentro de Payadores" en la Sala de las Artes y Cultura de Cabrero.
- ✓ El próximo lunes 15 de septiembre, a las 15:00 horas, en el Gimnasio del Complejo Deportivo, se realizará la presentación del Show del humorista Coco Legrand, que por mucho tiempo se había tratado de conseguir que viniera a Cabrero y en esta oportunidad viene, inserto en la Campaña de Prevención de Drogas del Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del Departamento de Educación; la entrada es gratuita y espera que el recinto resista para toda la gente que va a venir, pues como no ha venido nunca Coco Legrand a Cabrero y además que la entrada es gratis.
- ✓ Ahora, van a tener que ir ajustándose al Programa de Fiestas Patrias, porque cada día hay una serie de actividades y el día viernes 12, a las 16:00 horas, tienen el Concurso de Vitrinas en Monte Águila y se trata de una jornada bastante larga que concluye como a las 20:00 ó 21:00 horas; los vecinos se preparan para esperar la comitiva y es bueno que el Concejo pueda asistir. **Conc. Núñez** comenta que hay 13 locales inscritos. **Concejala María Loreto** con respecto al día

miércoles, a las 19:30 que es la Gala Folclórica en Monte Águila, consulta si no habrá posibilidad de que se posponga un poco, ya que ese día juega Chile con Colombia a las 19:00 horas. **Sr. Pdte.** señala que no se puede posponer en dos horas. **Concejala María Loreto** indica que ella lo dice por la audiencia. **Conc. Caces** se excusa, pues tiene clases el día del Concurso de Vitrinas.

Sr. Pdte. da por concluido su informe.

4. Cuenta de Comisiones.

No habiendo cuentas por parte de las Comisiones, **Sr. Pdte.** da por concluido el tema.

5. Modificación al Presupuesto de Educación, para su aprobación.

La Modificación Presupuestaria presentada por el Departamento de Educación es la siguiente:

INGRESOS:

Subtítulo	Ítem	Asig.	Detalle	Aumenta Valor M\$
08			Otros Ingresos Corrientes	
	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas	30.000
			Total de Ingresos	30.000

GASTOS:

Subtítulo	Ítem	Asig.	Detalle	Aumenta Valor M\$	Disminuye Valor M\$
21			Cuentas por Pagar Gastos en personal		
	04		Otros Gastos en Personal	4.500	
22			Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumos		
	01		Alimentos y Bebidas	7.000	
	04		Materiales de uso o consumo corriente		11.000
	07		Publicidad y Difusión	2.000	
	09		Arriendos	1.500	
	11		Servicios Técnicos y Profesionales	25.500	
24			Transferencias Corrientes		
	01		Al Sector Privado	500	
			Total de Gastos	41.000	11.000

Para el análisis del tema se encuentra presente la **Sra. Miriam Sufán Asaad, Jefa de Finanzas DEM**, quien da lectura a Ordinario N°767 del 05.09.2008, a través del cual se solicita modificación al Presupuesto de Educación año 2008. Señala que en **Ingresos** se aumenta subtítulos 08 Otros Ingresos Corrientes Item 01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas en la suma de M\$30.000.- En tanto que en **Gastos** aumentaría el Subtítulo 21 Item 04 Otros Gastos en Personal en la suma de M\$4.500; el Subtítulo 22 Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo, aumentaría en el Ítem 01 Alimentos y Bebidas en la suma de M\$7.000; disminuye en el Ítem 04 Materiales de Uso o Consumo Corriente en la suma de M\$11.000; aumenta en el Ítem 07 Publicidad y Difusión en la suma de M\$2.000; aumenta en el Ítem 09 Arriendos en la suma de M\$1.500; en el Ítem 11 Servicios Técnicos Profesionales en la suma de M\$25.500; el Subtítulo 24 Transferencias Corrientes Ítem 01 Al Sector Privado aumenta en la suma de M\$500; lo que da un total de Gastos por la suma de M\$41.000.- que rebajándole la disminución por M\$11.000.- da el equivalente al total de Ingresos por la suma de M\$30.000.- **Sr. Pdte.** ofrece la palabra a Sres. Concejales por si hay consultas que hacer sobre esta modificación. **Conc. Figueroa** sobre el Subtítulo 22 Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, consulta si se trata de asesorías. **Jefa de Finanzas DEM** responde que son asesorías con las universidades de acuerdo al Fondo de Mejoramiento de la Gestión que corresponde al Plan de Iniciativas que el Concejo aprobó a principio de año y que las universidades cobra \$8.000.- ó M\$10.000.- dependiendo de la asesoría. **El H. Concejo Municipal aprueba, en forma unánime, la Modificación al Presupuesto de Educación por la suma de M\$30.000.- (Treinta millones de pesos), tal como fue presentada a través de Ordinario N°767 del 05.09.2008, por el Departamento de Educación Municipal. (Acuerdo N°686 del 09.09.2008).**

6. Presentación de Proyecto de Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, para su análisis y

aprobación.

Para el análisis del tema se encuentran presentes la **Sra. Fresia Zúñiga Sanhueza, Pdta. del Comité Técnico de Gestión Municipal y el Señor Cristian Fernández Suazo, Director de Obras Municipales. Pdta. Comité Técnico**, señala que el Comité de Gestión se planteó como meta institucional actualizar la Ordenanza de valores municipales, lo que han estado haciendo todo este tiempo y que es un trabajo bastante extenso y consulta si el Concejo quiere ir viendo valor por valor o si tienen preguntas o cosas puntuales. **Concejala María Loreto** considera que sería importante leerla. **Conc. Farrán** indica que lo primero que le agradaría hacer sería felicitar al Equipo de Gestión, en primer lugar, porque hace tiempo que se está con una Ordenanza de parches y parches que aparezca por lo menos en una parte donde dice sobre las Concesiones, Permisos y Servicios, es destacable, ya vendrá el resto; agrega que la existente data de 1989. **Pdta. Comité Técnico** explica que la primera hoja se refiere principalmente a como quedaría el Decreto que ordena esta Ordenanza; hay un espacio para el número del Decreto y entre los Vistos se debe agregar el número de acuerdo, la fecha y la sesión de Concejo en que fue aprobado, por eso hay espacios en blanco. **Pdta. Comité Técnico** procede a dar lectura al proyecto de Ordenanza Municipal de Derechos Municipales. **Conc. Núñez** consulta con respecto al otorgamiento de patentes Título IV y solicita que se le explique, porque no lo tiene claro, donde dice: *“Reuniones Sociales, Bailes, por día con venta de bebidas alcohólicas”*. **Pdta. Comité Técnico** señala que lo que establece el Título IV son los Derechos Municipales relativos a las Patentes por ejercicio transitorio de actividades lucrativas, son en el fondo los permisos por actividades lucrativas, no es la patente comercial establecida, permanente, no es como la de negocios, es ocasional. **Conc. Núñez** señala que eso estaría claro, pero cree que un permiso para bomberos, un club deportivo, Cruz Roja, no sabe si 25% UTM esté bien, encuentra muy elevado ese porcentaje. **Concejala María Loreto** indica que no tiene distinción con el anterior que puede ser una actividad particular, por ejemplo. **Conc. Núñez** señala que éstas son todas instituciones tal como dice ahí, de voluntariado, por lo que cree que habría que bajar el monto. **Conc. Figueroa** indica que se trata de actividades lucrativas. **Conc. Núñez** indica que de todos modos no son con fines de lucro, son para financiarse prácticamente. **Concejala María Loreto** plantea que igual ella lo había notado y alguna diferencia debiera haber. **Conc. Núñez** cree que debiera darse una señal en ese sentido e instituciones de ese tipo debieran tener un precio más rebajado. **Conc. Farrán** consulta si tiene un artículo transitorio donde el alcalde pueda disponer o modificar esta situación que se está planteando y que queden al arbitrio del alcalde, por supuesto. **Pdta. Comité Técnico** señala que las Ordenanzas son de carácter general y si bien el alcalde tiene atribuciones, éstas son cuando, independiente de quien las solicite, cumpla ciertas características de carácter general, no puede ser arbitraria; acota que en general, instituciones, como Bomberos, Cruz Roja, quedan exentas del pago de los derechos de esta Ordenanza, hay un artículo que así lo estipula. **Concejala María Loreto** consulta qué porcentaje estimativo existe hoy día de alza de estos valores con respecto a la Ordenanza. **Pdta. Comité Técnico** señala que no hay un porcentaje de aumento generalizado, se trató de actualizar en base a otras ordenanzas de otras comunas y viendo la realidad de ésta que, de por sí, quedó bastante más bajo que las otras ordenanzas. **Concejala María Loreto** señala que actualmente se tiene valores muy bajos. **Pdta. Comité Técnico** indica que es porque está del año 1989 y es más, hay muchos derechos que ahí están, pero que ahora ya no van en la nueva Ordenanza. **Director de Obras** cita como ejemplo los Derechos por concepto de Obras que a la fecha son carísimos, por ejemplo, por Extracción de Áridos se paga una enorme cantidad de plata, por lo que hay que ir regularizando con la actual UTM, entonces, esto puede subir o bajar. **Conc. Farrán** señala que entre otras cosas, habría que tener presente cuál va a ser la visión que va a tener el Concejo, es decir, se lo va a enfocar desde el punto de vista de una comuna turística, desde el punto de vista de recaudar ingresos, desde el punto de vista de ofrecer algunas garantías a la gente, eso es lo que hay que tener en cuenta, porque si se va a aprobar por todo, tal vez se va a estar limitando en muchos aspectos; él es partidario, por ejemplo, sobre los agroprocesados que son de la comuna ojalá no tuvieran algún cobro. **Pdta. Comité Técnico** indica que los agroprocesados están en un Ítem que son de las Fiestas Patrias, Costumbristas u otras festividades nacionales o comunales y ya están pagando cuando se instalan en la Feria Costumbrista, lo que se está incorporando, porque antes se sacaba un Decreto Colectivo. **Conc. Farrán** indica que sólo por ese concepto de ser parte de la Fiesta Costumbrista. **Pdta. Comité Técnico** señala que en el Artículo N°09: Derechos de permisos con motivo de Fiestas Patrias, Costumbristas u otras Festividades Nacionales o Comunales, por día se establece en la Letra h) Agroprocesados de la comuna 30% de la UTM y que se asimila a lo que pagaron el año pasado y este año, ellos saben que

por instalarse en el galpón o en el Gimnasio tienen que pagar un monto. **Conc. Figueroa** indica que por \$9.000.- cree que está bien. **Concejala María Loreto** señala tener unas apreciaciones al respecto, pero básicamente en el tema de los valores, sobre los cuales podría hacerse a su parecer ciertas distinciones, por ejemplo en el mismo Artículo 09, letra d) se señala que se va a cobrar un monto de 50% de la UTM por Amasanderías (máximo 3 días) y un 20% a instalación de Stands o kiosco para la venta de bebidas gaseosas, confites, cigarrillos sin venta de bebidas alcohólicas y si se considera un poco el aspecto artesanal, a su entender, una persona que se esfuerza por hacer un producto artesanal como un pan debiera tener más respaldo en relación con aquel que compra sólo para vender gaseosas o dulces, la ganancia va a ser igual, pero el costo que significa producir o entregar ese producto a la venta va a ser inferior, entonces, ella sería partidaria de que se bajara los montos a las amasanderías o se igualara al 20% que se les está dando a los kioscos, en cuanto al pago del permiso. **Pdta. Comité Técnico** señala que en las Amasanderías es de hecho la misma situación que trataron de incorporar los derechos que se cobran en la Fiesta Costumbrista, porque es ahí donde hay amasanderías con horno, sin horno y son los valores que ellos han estado pagando y no ha habido ningún problema. **Concejala María Loreto** encuentra que está bien el monto, pero consulta por qué la diferencia tan manifiesta con aquel que tiene kiosco, cuando esa persona compra y vende nada más, en cambio, quien trabaja amasandería, hace algo más artesanal. **Pdta. Comité Técnico** explica que los kioscos corresponden a la gente de menores recursos que va a aprovechar la ocasión para vender unos pocos confites y no es el concepto que se tiene de un kiosco más acabado. **Concejala María Loreto** señala que se está suponiendo que es así y para alguien que pudiera instalar un kiosco más elaborado, va a preferir pagar la patente de kiosco que de amasandería, pues le va a costar mucho menos comprar y vender y a eso apunta ella. **Pdta. Comité Técnico** indica que también se le debe dar alternativas a esas personas que durante el año han sido “cesantes” que hacen trabajos esporádicos y ahí tienen la oportunidad de ir a vender bebidas o cosas así, ya que ellos no tienen, considerando que ellos no tienen ni la capacitación ni el capital para tal vez instalarse con una amasandería; lo que le retorna la amasandería no es lo que le va a retornar un kiosco, pero en todo caso, esos son los argumentos que se consideran. **Sr. Pdte.** señala que la verdad es que estos son los valores que están actualmente vigentes en la comuna. **Concejala María Loreto** entiende entonces que es un 20% de UTM lo que han estado pagando los kioscos y un 50% de UTM lo que pagan las amasanderías. **Pdta. Comité Técnico** indica que asimilándole a lo que han pagado, es eso, pues el Comité convirtió el valor a UTM. **Sr. Pdte.** pide que se vaya avanzando, porque el documento es largo, entonces, tal vez no se pueda terminar de analizar hoy. **Concejala María Loreto** sugiere que se suspenda el tema que sigue donde ella iba a exponer, pues ella había entendido que sería la próxima semana y no ésta. **Sr. Pdte.** señala que en el artículo 29 Título VII debiera quitársele la palabra “Cabrero”, porque ahora se está haciendo un Galpón en Monte Águila que después va a prestar el mismo servicio que el de Cabrero. **Conc. Farrán y Caces** coinciden en que se le agregue “...de la comuna de Cabrero”. **Pdta. Comité Técnico** señala que en el artículo 30 seguramente igual se va a tener que eliminar Cabrero o bien poner comuna de Cabrero. **Concejala María Loreto** consulta por qué no le pusieron 5 UTM, en lugar de 500% de UTM, consulta si acaso eso no corresponde a 5 UTM. **Pdta. Comité Técnico** responde que porque en alguna parte de la Ordenanza se expresó que los derechos iban a estar en porcentaje de UTM, pero es exactamente lo mismo. **Conc. Farrán** consulta qué pasa en el caso de las semanas Cabrerina, Monteaguilina y otras. **Conc. Caces** le indica que esas son actividades municipales, no son particulares. **Pdta. Comité Técnico** señala que aparte de eso que en alguna parte más está, también está el artículo 65 que establece que: *“los derechos por permisos no consultados en la presente ordenanza, fluctuarán entre 0.005 UTM y 3 UTM, porcentaje que será resuelto por el alcalde atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado”* y a eso se refería en el sentido que se tiene que tener parámetros establecidos, para que en base a ellos, tenga una misma evaluación; es decir, el alcalde puede hacer uso de algunas atribuciones, pero en base a ciertos parámetros, para evaluar igual, independiente de la organización o la persona que lo solicite, en todo caso, el Comité va a revisar lo referente a las fiestas municipales; agrega que en todo caso, para publicar esta Ordenanza, habría que hacerlo en el mes de octubre, porque es una Ordenanza completa que modifica e incorpora derechos, después, cualquier modificación o incorporación, sea para aumentar o reducir derechos o cualquier cosa, por ley se puede hacer cualquier día y esa modificación empieza a regir lo que establezca en ese momento, es decir, al día siguiente, a la semana siguiente, para esto hay plazo, para las modificaciones, si se quiere sacar, aumentar o disminuir derechos, previa evaluación y todo el proceso, se puede hacer. **Conc. Farrán** señala que en el caso de los eventos culturales no está de

acuerdo que se tenga que pagar para exponer algún tema cultural, pues supongamos el caso de Conc. Caces, él habría tenido que haber cancelado 50% de la UTM y eso no le parece conveniente. **Pdta. Comité Técnico** señala que se está usando un recinto y ese recinto genera gastos y muchas veces el porcentaje de ese derecho, no cubre el gasto, porque hay que tener la luz, el aseo, los baños en condiciones, una persona que abra y cierre, pagarle sus honorarios, la amplificación. **Conc. Farrán** señala que por eso él plantea la consulta de cuál es la visión de esta ordenanza, acaso recaudar ingresos. **Sr. Pdte.** señala que en Chile, Cabrero era casi la única comuna que no estaba cobrando casi por nada. **Pdta. Comité Técnico** indica que si el Concejo evalúa estos porcentajes y se traducen a pesos, no alcanzan a cubrir los costos. **Conc. Farrán** indica que en este tema se tiene que tener presente cuando se le aplicó el Impuesto al Valor Agregado al libro, después cuántos problemas hubo a causa de esto; entonces, si se le coloca trabas a la cultura, más problemas se van a tener. **Sr. Pdte.** señala que los eventos de cultura están exentos de pago así que qué problema se va a tener. **Conc. Farrán** indica que en el proyecto de ordenanza dice que si se solicita para un evento cultural hay que cancelarlo. **Concejala María Loreto** señala que si uno va al teatro le cobran y caro. **Conc. Farrán** consulta si al tratarse de un evento gratuito igual hay que cancelar. **Pdta. Comité Técnico** responde que igual la persona va a estar haciendo uso de un recinto que hay que mantener. **Conc. Caces** consulta si un evento cultural de exposición de pinturas como el que realizó él, también debe pagar. **Pdta. Comité Técnico** señala que independiente de la institución o de la persona, va a tener que pagar el derecho y donde quiera que vaya tiene que pagar el arriendo de los recintos. **Conc. Caces** comenta que fue a San Rosendo, Laja y nunca le han cobrado y tienen ordenanza municipal. **Conc. Figueroa** indica que en Concepción cobran. **Conc. Farrán** señala que en este tema él no va a estar de acuerdo. **Conc. Caces** señala que se trata de presentar la cultura, después de todo, la pintura es cultura. **Pdta. Comité Técnico** indica que es también para dar a conocer un trabajo particular y que en algún momento también puede ser lucrativo, porque si alguien se interesa en sus pinturas, el concejal las va a vender. **Conc. Caces** señala que él nunca ha vendido sus pinturas. **Conc. Arrué** indica que Lázaro Gauché, quien también es pintor, pide siempre la Sala de la Cultura para hacer sus exposiciones. **Pdta. Comité Técnico** señala que no pueden calificar así, porque va a ser discrecional, no va a ser de carácter general. **Conc. Figueroa** indica que es mejor que esté normado aquí. **Conc. Núñez** consulta si esto hay que aprobarlo hoy o tienen derecho a esperar otra reunión, porque él con respecto a los temas culturales él no está de acuerdo con que se cobre, porque normalmente la Sala de la Cultura es para la ciudadanía. **Conc. Caces** señala que lo mismo sucede con los recintos deportivos, porque de acuerdo a esta ordenanza los clubes deportivos van a tener que empezar a pagar. **Pdta. Comité Técnico** indica que en un artículo dice que las instituciones, las organizaciones comunitarias, por eso se despachó la Ordenanza, por la Ley relativa al tema, ellos quedan exentos de la presente ordenanza y señala que el artículo 66 establece que *“las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias podrán, gozarán por el sólo ministerio de la ley del privilegio de pobreza, por lo que estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos municipales”*. **Conc. Figueroa** plantea tener claro que cuando es un particular que pague, pero si es una institución, tiene que ser gratis. **Pdta. Comité Técnico** indica que en cuanto sea la institución, porque de repente vienen personas de la institución, que no vienen en representación de ella. **Conc. Farrán** consulta si esto significa que el Te Deum que van a hacer los Evangélicos, si esta ordenanza estuviera vigente, ellos también tendrían que cancelar el 150% de la UTM. **Conc. Arrué** aclara que el Te Deum está incluido en el programa de la municipalidad de Fiestas Patrias. **Concejala María Loreto** indica que eso depende de quien organiza. **Conc. Farrán** señala que el Te Deum está dentro del programa, pero no lo organiza el municipio. **Conc. Arrué** insiste en que no organiza el municipio, pero está inserto en el programa del municipio. **Concejala María Loreto** señala que es una actividad de la comuna. **Pdta. Comité Técnico** indica que se le tendría que cobrar, en todo caso lo va a consultar con la Encargada de Organizaciones Comunitarias que es la que se encarga de esta materia. **Sr. Pdte.** señala que hay eventos del 18 que realizan las iglesias de Cabrero; se reúnen todas las iglesias de la región en la Sala de la Cultura, están todo el día ahí y si pagan 150 a 200% de UTM, es decir que pagan entre \$18.000.- a \$20.000.- y no pagan ni luz ni agua y se les pasa amplificación, por lo tanto, se trata de una suma simbólica; en tanto que el Te Deum está dentro del programa oficial de Fiestas Patrias. **Conc. Farrán** señala que Sr. Pdte. tiene su posición y él la propia y él no está de acuerdo. **Conc. Arrué** indica que él está de acuerdo. **Conc. Farrán** indica que se tiene una tremenda contradicción, como dice Conc. Arrué, se hace algo para el cementerio católico y se apoya cualquier gestión para el cementerio católico y no al cementerio municipal y a quién se le cobra. **Sr. Pdte.** señala que se está hablando de lo que aquí se

está pidiendo. **Concejala María Loreto** indica que hay que ir viendo caso por caso. **Conc. Farrán** señala que el cementerio municipal no se ilumina y el cementerio parroquial sí. **Pdta. Comité Técnico** continúa con la lectura del proyecto de Ordenanza Municipal. **Conc. Farrán** llama la atención sobre los cobros señalados en el artículo N°33. **Concejala María Loreto** le señala que ya se dijo que las organizaciones comunitarias de la comuna, como son los clubes deportivos, quedan exentas del pago, aquí se está hablando de eventos. **Conc. Núñez** entiende que este artículo se refiere a los clubes externos amateurs no a clubes locales. **Sr. Pdte.** señala que prestar el estadio con iluminación, el consumo de corriente es tremendo, pero los clubes de la comuna no van a pagar. **Pdta. Comité Técnico** señala que está estipulado que los clubes locales no van a pagar. **Concejala María Loreto** indica que si viene, por ejemplo, Colo Colo o Ñublense, tienen que pagar. **Conc. Farrán** indica que los clubes de acá son clubes amateurs. **Conc. Arrué** señala que los que pertenecen a ANFA son clubes amateurs. **Pdta. Comité Técnico** indica que los clubes de la comuna son organizaciones comunitarias, están dentro de la clasificación que señala el artículo 66. **Conc. Caces**, respecto del artículo 34 “Derechos por concepto de arriendo Piscinas Municipales por día”, señala que está barato, porque él sabe lo que es mantener una piscina y esto implica harto gasto. Ante consulta de **Concejala María Loreto**, **Pdta. Comité Técnico** responde que la UTM está a \$36.614.-; por otra parte, acota que el recinto estará disponible sólo en la segunda quincena del mes de diciembre, porque después se abre la temporada a todo público y no quedan días como para prestarla. **Concejala María Loreto** consulta si el derecho por servicio fotográfico para obtener licencia de conducir es adicional a la licencia. **Pdta. Comité Técnico** responde afirmativamente. **Concejala María Loreto** indica que ella creía que iba incluido en el valor de la licencia. **Pdta. Comité Técnico** continúa dando lectura a artículo N°37 “Derechos Relativos a los Vehículos”. **Concejala María Loreto** consulta por qué la exención a los vehículos para senadores, diputados, porque ella no ha visto en otras comunas que estén determinados los parlamentarios con un estacionamiento privado. **Srta. Secretaria Municipal**, recuerda que años atrás el Concejo Municipal tomó el acuerdo de dejarlo exento, justamente por el hecho que era un privilegio tener parlamentarios de acá con domicilio en la comuna. **Conc. Caces** señala que se les cobra a todos. **Concejala María Loreto** cree que no se debiera eximir a nadie del pago. **Conc. Núñez** indica que la pregunta es al revés, quién paga estacionamiento. **Concejala María Loreto** indica que nadie debiera pagar estacionamiento. **Pdta. Comité Técnico** señala que se debería cobrar por estacionamientos reservados. **Conc. Caces** consulta si los concejales no están exentos. **Concejala María Loreto** indica que se entiende que los concejales tendrían que pagar. **Pdta. Comité Técnico** indica que si un concejal quiere tener estacionamiento reservado en su casa tiene que pagarlo. **Concejala María Loreto** indica que por eso ella plantea que por qué los otros no tendrían que pagarlo, es decir, todos los que tengan estacionamiento reservado, que paguen, que no hayan excepciones. **Pdta. Comité Técnico** señala que no sabe cuál es la posición del Concejo, porque se había señalado esto. **Conc. Farrán** indica que habría que preguntar derechamente para donde va la intención de la pregunta. **Concejala María Loreto** señala que no haya nadie que esté exento de pago, porque aquí se está privilegiando la calidad de parlamentario y no ve por ejemplo, aquí una oficina parlamentaria de Monckeberg. **Conc. Farrán** señala que la pregunta está dirigida al senador Hosain Sabag y al diputado Jorge Sabag. **Pdta. Comité Técnico** manifiesta que si hubiera una oficina del Diputado Monckeberg, tendría que eximirse, porque la letra b) del artículo N° 37 no establece nombres, sino que señala “Oficina Parlamentaria Diputados de la República” e independiente de quien sea el diputado, habría que dejarle un estacionamiento reservado exento de pago, pero eso sí uno solo por parlamentario. **Concejala María Loreto** señala que ella es de la idea que no se exima a nadie de pagar. **Sr. Pdte.** indica que los parlamentarios pueden quedar exentos, al igual que el alcalde, en todas las comunas de Chile, ahora le tocó a los que están en el ejercicio del cargo, en el futuro le tocará a otros. **Concejala María Loreto** señala que ella no ha visto esto en otras comunas; agrega que están en una discusión de la Ordenanza y hay que escuchar las distintas opiniones y ella está dando la suya que considera atingente y en el momento que corresponde y preguntando el por qué de la exención y si se le dice que hubo un acuerdo de Concejo adoptado desconoce cuando, tendrá que asumirlo como un acuerdo, pese a que no debe haber sido el Concejo que ella ha integrado, por eso está preguntando y si no, se discutirá, pues cree que esa es la intención de esto. **Pdta. Comité Técnico** indica que lo mismo corre para los establecimientos educacionales, donde es un cupo correspondiente al Director. Continuando con el **Título IX Derechos Relativos a Permisos de Construcción**, **Director de Obras Municipales** explica que lo señalado en la letra h) del artículo N°40 se refiere a tema de cobros inmobiliarios, sobre un tema de condominios hay que proyectarse a

futuro para proyectos inmobiliarios que se puedan desarrollar en la comuna; en cuanto a la letra i) del mismo artículo, explica que es una cuota de ahorro que la da el Serviu que en este momento está como en \$900.- y que va subiendo y respecto de la letra l) del mismo artículo, aclara que se trata de las construcciones que se han hecho sin el respectivo permiso de construcción. **Pdta. Comité Técnico** agrega que estos son los derechos que pagan cuando vienen a regularizar. **Concejala María Loreto** indica que en el fondo esto corresponde a la multa, ahora va a ser la multa futura aumentada en un 50%. **Director DOM** señala que, por ejemplo, si les correspondía pagar \$40.000.-, van a pagar \$60.000.-, agrega que el no sacar el permiso de edificación arroja muchas problemáticas relacionadas con normativas de deslindes, construcciones, el tema de las casas esquina y otras situaciones. **Concejala María Loreto** señala que de todas maneras eso tiene una multa, pero ese valor futuro del cual la gente no va a tener idea hasta que se publique la ordenanza que empiece a regir el 2009, va a saber de la exención, pero no va a saber el monto, no va a saber que se trata de un 50% del derecho municipal, más un 50% por no haberlo declarado. Agrega que, con respecto a eso mismo, en el artículo 24 "Derechos y Aranceles de Cementerio", el Comité puso de la misma forma los derechos, pero pusieron sólo los valores 1,5%, pero no pusieron que era un porcentaje del presupuesto, aunque entiende que es del presupuesto, porque está en el enunciado, pero sería mejor especificarlo junto al valor, porque se puede tomar como 1,5% de UTM. **Pdta. Comité Técnico** indica que se le agregará. Con respecto a letra e) Copia de resoluciones autorizadas, del artículo N°41, **Concejala María Loreto** consulta si no será mucho cobrar el 10% de la UTM por este concepto. **Sr. Pdte.** indica que es poco, ya que en otras comunas se está cobrando incluso el 25%. **Director DOM** indica que en Yungay se está cobrando 25% UTM. **Concejala María Loreto** consulta si el Plan Regulador que es un instrumento de gestión, está publicado, pues cree que este documento debiera estar disponible en la página web. **Pdta. Comité Técnico** indica que la página web está a cargo de Comunicaciones. **Director DOM** indica que seguramente no va a estar el Plano Regulador en sí, sino algún plano de referencia del casco urbano, pero la información detallada por sector va a la venta. **Conc. Arrué** consulta si el valor correspondiente al artículo 44 estaba más alto antes. **Director DOM** señala que estaban en un 3% por m³; por otra parte, con respecto al artículo N°48 indica que esta es la fórmula donde van todos los conceptos detallados, entonces, ahí se trató de incorporar todo tipo de obras, individuales, colectivas, matrices, esto último más que nada por el tema de Essbío, pues se está tratando de normar esto; agrega que el Serviu lo que ve es que pide la boleta de garantía, pero para garantizar los trabajos, el Serviu después pide la boleta de garantía y el contratista se va. **Concejala María Loreto** señala que si el Serviu viniera a hacer algo acá, tendría que pagar también. **Pdta. Comité Técnico** responde que tendría que pagar. **Concejala María Loreto** consulta en qué pie quedan las antenas telefónicas. **Director DOM** responde que eso no lo puede normar el municipio, porque eso es normado por otros entes. **Conc. Farrán** señala que los sitios eriazos tampoco. **Director DOM** señala que eso está en la ley general. **Concejala María Loreto** indica que en el artículo tal vez debiera decir en el Artículo 43 y no 42 como se indica. **Pdta. Comité Técnico** indica que efectivamente es así, ya que el artículo 42 no consta de letras, entonces quedaría: *"Igualmente, la Municipalidad podría eximir de todo pago a aquellas tramitaciones señaladas en el Artículo 43 de la letra A a la letra H."* **Concejala María Loreto** respecto a Artículo N°53, letra b) consulta quien paga por el retiro de ramas, hojas y otros. **Director DOM** indica que esos son desechos domiciliarios. **Pdta. Comité Técnico** señala que quien generó los desechos, por ejemplo, si una persona corta un árbol en mi casa y lo tira afuera, a esa persona se le gira el derecho. En cuanto al Artículo N°68, señala que la idea es que se publique y empiece a regir con el máximo de publicidad. **Concejala María Loreto** consulta con respecto a lo establecido en el Artículo N°56, donde se establece que *"el cobro limpieza y/o borrado con pintura y otros materiales de: rayados, dibujos o pinturas de escritos, signos, leyendas, imágenes, afiches o pegatinas de cualquier naturaleza en el mobiliario urbano o cualquier bien nacional de uso público, efectuado por el Municipio, por evento cada 2 m² o fracción inferior, el cobro se cargará a quien se identifique en la publicación"*. Al respecto recuerda que se decía en un artículo que estaba sujeto solamente a situaciones de interés comercial y lo referente a las campañas no estaría considerado como de interés comercial. **Conc. Arrué** consulta si hay equipos para fumigar en el municipio. **Pdta. Comité Técnico** responde que sí, eso le manifestó el Jefe de Aseo y Ornato. **Conc. Figueroa** indica que la gente reclama que hay garrapatas. **Pdta. Comité Técnico** indica que los derechos deben pagarse antes de recibir el servicio. **Conc. Arrué** consulta sobre el servicio que presta un camión de las fosas sépticas, si acaso se trata de un servicio que contrata la municipalidad. **Pdta. Comité Técnico** indica que cuando el municipio lo ha contratado o cuando se han limpiado fosas para poblaciones o sectores, lo hace el Municipio a través del Departamento Social que es el que

evalúa si corresponde, luego hace la nota de pedido y el municipio contrata el camión. **Conc. Núñez** consulta si el 25% UTM señalado en el artículo 09 letra i) Puesto de churros, papas fritas, mote con huesillo, aceitunas, sopaipillas, manzanas confitadas, ensaladas envasadas, palomitas de maíz y otros similares” es por día. **Pdta. Comité Técnico** responde que sí, es por día. **Conc. Núñez** encuentra que es harta plata y él encuentra que por ejemplo, en venta de churros es gente de bajos recursos la que trabaja en eso; por otra parte, en el Artículo 06, N°04.- sobre el otorgamiento de patentes para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, se habla del cobro de un 35% UTM por Reuniones Sociales Bailables de Instituciones de voluntariado, Bomberos, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Rehabilitados Alcohólicos, de beneficencia, Centros Juveniles, Cruz Roja Chilena y otros de similares características, se señala que se debe pagar un derecho correspondiente al 25% UTM y luego en el artículo N° 66 se señala que se dejará exento a las organizaciones comunitarias y de voluntariado, por lo que no entiende por qué se coloca entonces. **Pdta. Comité Técnico** señala que dentro de todo esto, ella tiene entendido que no todas estas organizaciones son comunitarias, tal vez habría que eliminar las que no. **Concejala María Loreto** señala que por ejemplo, la Cruz Roja trae un espectáculo, lo trae la Cruz Roja, pero ellos están ejecutando un acto que no es propio de sus funciones, entonces, si fuese así que va a ser una actividad remunerada para efectos comerciales, ahí sí tendría que hacer el pago; acota que si alguien hace un desayuno para ir en ayuda de los adultos mayores, ahí no paga, pero si lo hace con el fin de lucrarse ahí sí tiene que pagar, porque no es con un fin social, así por ejemplo, si la Cruz Roja trae un evento para reunir fondos para la institución, como no está haciendo algo dentro de la misión que le corresponde a la institución, por lo tanto están realizando una actividad comercial y tienen que pagar, distinto es si se hace un desayuno para los adultos mayores. **Conc. Núñez** cree que es una institución de beneficencia pública, por lo tanto lo que van a recaudar es para entregárselo otra vez a las personas más necesitadas, es igual que como cobrarle a Bomberos. **Conc. Farrán** indica que se trata de patente transitoria que es igual que un permiso. **Conc. Núñez** indica que está correcto, pero resulta que cuando él planteó el tema, se le dijo que esto se refería a los permisos y no a las patentes. **Conc. Farrán** lo explica de la siguiente manera: es como si en bomberos se quisiera abrir un local comercial, restaurant, casino o algo similar y solicitan un permiso para una patente temporal o transitoria. **Conc. Figueroa** indica que es como los permisos del Salto del Laja. **Sr. Pdte.** indica que este artículo se refiere a las patentes transitorias de actividades lucrativas. **Concejala María Loreto** indica que el documento señala claramente que se trata de patentes por ejercicio transitorio de actividades lucrativas. **Conc. Núñez** indica que los derechos por puesto de churros y otros están muy elevados, hay que pensar en las personas que trabajan en esto, ya que estos montos son diarios, si se cambiara a mensual sería más razonable. **Sr. Pdte.** señala que esto corresponde a lo que duren las festividades, ya que se habla de permisos con motivo de Fiestas Patrias, Costumbrista u otras festividades nacionales o comunales. **Pdta. Comité Técnico** en el encabezado se señala que es por día, así que en ese caso, tendría razón **Conc. Núñez** y habría que agregar entonces a la letra i) del artículo 9 “por todo el período que dure el evento” y aclara que a los otros se les estipuló máximo 3 días porque la ley de alcoholes lo establece así. **Conc. Caces** se refiere a las prácticas deportivas en los gimnasios. **Director DOM** señala que eso se refiere a prácticas particulares o de empresas que arriendan los gimnasios. **Sr. Pdte.** señala que ya se dijo que los clubes no van a pagar. **Conc. Farrán** señala que una de las cosas que más le entusiasma es una idea que él siempre ha planteado que dice relación con los letreros propagandísticos y luminosos. **Concejala María Loreto** se refiere al Artículo N°11 y señala que si se tiene en cuenta que la actividad circense es cultural y no le cabe la menor duda que también es parte de una tradición, le parece también un poco alto el monto de 30% de UTM diaria, pues son \$12.000.- diarios y se ve a veces circos muy pobres, al menos los circos nacionales, son los mismos quienes hacen todos los shows. **Sr. Pdte.** indica que lo de los circos nacionales podría considerarse. **Pdta. Comité Técnico** indica que \$10.984.- saldría al valor de la UTM hoy. **Conc. Figueroa** indica que está bien \$10.000.- **Pdta. Comité Técnico** señala que además de este 30% también deben pagar el derecho por extracción de basura, entonces, tal vez se podría rebajar. **Concejala María Loreto** señala que normalmente son bien pobres los circos que llegan acá. **Pdta. Comité Técnico** indica que si se deja en el 10% de la UTM serían \$3.600.- por día, más lo que sí a ellos les afecta es que realmente ellos dejan harta basura, entonces, es el derecho de basura. **El H. Concejo Municipal luego de analizar aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales por la unanimidad de los Concejales presentes, encontrándose ausente de la Sala de Sesiones durante la votación el Concejal Farid Farrán quedando ésta como se indica: (Acuerdo N°687 del 09.09.2008).**

**MAT: APRUEBA ORDENANZA LOCAL DE
DERECHOS MUNICIPALES ACTUALIZADA PARA EL
AÑO 2009.**

Cabrero, septiembre de 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° -----/

VISTOS:

El acuerdo N° de fecha del Concejo Municipal de Cabrero.

Lo dispuesto en los artículos N° 42, 43 y demás pertinentes del Decreto Ley n° 3063 de 1979 y sus modificaciones.

Las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regular y actualizar la ordenanza sobre derechos municipales aprobado por D.A. N° 22 de 04 de Enero de 1989 de la comuna de Cabrero.

DECRETO:

Apruébase Ordenanza local de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

TÍTULO	I	: Liquidación, Giro y Pago de los Derechos.
TÍTULO	II	: Devolución de Derechos Municipales.
TÍTULO	III	: Derechos de Bodegaje respecto de Vehículos que por cualquier causa lleguen en custodia a Recintos Municipales.
TÍTULO	IV	: Derechos Municipales relativos a las Patentes por ejercicio transitorio de actividades lucrativas
TÍTULO	V	: Derechos Municipales por concepto de Publicidad o Propaganda
TITULO	VI	: Derechos y Aranceles de Cementerio
TITULO	VII	: Derechos a Cancelar por Utilización de Recintos Municipales
TITULO	VIII	: Derechos Relativos a Conductores de Vehículos
TITULO	IX	: Derechos Relativos a Permisos de Construcción
TITULO	X	: Derechos relacionados con aseo y ornato comunal
TITULO	XI	: Derechos Varios

ARTÍCULO N° 01: La presente ordenanza tiene por objeto regular el monto y la forma de girar los derechos municipales que deban pagar las personas naturales o jurídicas, ya sean de derecho público a privado, que obtengan de la Municipalidad de Cabrero una concesión, un permiso o reciban un servicio.

TITULO I

Liquidación, Giro y Pago de los Derechos

ARTÍCULO N° 02: Cada Departamento Municipal confeccionara respecto de su área de funciones, el giro de los derechos que procedan según se establece en la presente Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería dentro del plazo legal.

Los giros y su correspondiente pago, deberá hacerse previamente al inicio de la Concesión o Permiso a la fecha que comienza a prestar el servicio, y su vencimiento se fijará en el último día del mes en que se efectúe el giro, salvo en aquellos casos en que la ley ha fijado otros plazos.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado a través del registro electrónico.

ARTÍCULO N° 03: Los Derechos Municipales contemplados en la presente Ordenanza y que se encuentran expresados en porcentajes de la Unidad Tributaria Mensual, se liquidarán y pagarán, cada vez, ajustándose a la décima más próxima.

El valor de la Unidad Tributaria Mensual a que se refiere esta Ordenanza será la vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro.

TÍTULO II

Devolución de Derechos Municipales

ARTÍCULO N° 04: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, ello deberá sancionarse a través de Decreto Alcaldicio Exento, previo informe del departamento girador.

Los Contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan, después de pagada la patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que le faltase para enterar el periodo pagado.

TÍTULO III

Derechos de Bodegaje respecto de Vehículos que por cualquier causa lleguen en custodia a Recintos Municipales.

ARTÍCULO N° 05: Los vehículos abandonados en la vía pública, o retenidos por cualquier causa, que lleguen a los recintos municipales pagarán los siguientes derechos por mes o fracción de mes:

01.-	Motocicletas, motonetas, bicimotos y bicicletas c/motor, bicicletas s/motor, triciclo repartidor, vehículo de tracción humana o animal.	20% U.T.M
02.-	Automóviles, station wagon, furgones, jeep, todo terreno, ambulancias, carrozas fúnebres, Camionetas y minibús.	30% U.T.M
03.-	Buses, taxibuses, casa rodante, camiones, tracto camiones, carros, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola, maquinaria industrial	40% U.T.M
05.-	Otros no Clasificados	25% U.T.M

TÍTULO IV

Derechos Municipales relativos a las Patentes por ejercicio transitorio de actividades lucrativas

ARTÍCULO N° 06: El otorgamiento de patentes para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales:

01.-	Derecho por traslado y /o cambio de giro de patentes	50% U.T.M
02.-	Derechos por traslado de patentes profesionales	25% U.T.M
03.-	Reuniones Sociales, Bailes, por día con venta de bebidas alcohólicas	25% U.T.M
04.-	Reuniones Sociales Bailables de Instituciones de voluntariado, Bomberos, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Rehabilitados Alcohólicos, de beneficencia, Centros Juveniles, Cruz Roja Chilena y otros, de similares características	25% U.T.M
05.-	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas en Fte. de Soda, Clubes Sociales o deportivos, juntas de vecinos y otros particulares, según Art. 19 de la ley 19.925, sobre alcoholes y bebidas alcohólicas y vinagres por día de funcionamiento (máximo 03 días)	50% U.T.M

ARTÍCULO 07: Los derechos por permisos del comercio ocasional, ambulante o estacionado fuera del radio urbano:

a) Todo tipo de productos alimenticios:

01.-	Diario	10% U.T.M
02.-	Mensual	30% U.T.M
03.-	En Vehículo Motorizado, por día	15% U.T.M
04.-	En Vehículo motorizado, mensual	40% U.T.M
05.-	A tracción animal o triciclo, diario	05% U.T.M
06.-	A tracción animal o triciclo, mensual	15 %U.T.M

b) Artículos de vestuario, paquetería, menaje de casa, bazar, plásticos, etc.

01.-	Diario	10% U.T.M
02.-	Mensual	30% U.T.M
03.-	En vehículo motorizado por día	15% U.T.M
04.-	En Vehículo motorizado, Mensual	50% U.T.M

c) Permisos ocasionales de Talleres obreros , de zapateros, llaves, floristas y otros, mensual 10% U.T.M

d) Vendedores y promotores a domicilio de artículos plásticos, y otros similares por día. 50% U.T.M

e) Venta de seguro Automotriz, mensual 25% U.T.M

f) Venta de carbón y/o leña en vehículo, mensual 25% U.T.M

g) Venta de carbón o leña en vehículo a tracción animal, mensual 15% U.T.M

h) Venta en Plaza de Armas de confites, bebidas gaseosas, paseos en autitos y otros mensual 15% U.T.M

i) Derechos por permisos no consultados anteriormente en radio urbano:

01.-	Por Día	20% U.T.M
------	---------	-----------

02.-	Por Mes	150% U.T.M
i)	Derechos por permisos para sala de Entretenimientos Electrónicas, Flippers, sin maquinas traga monedas, taca-taca, etc. Mensual	100% U.T.M
ARTICULO 08: Derechos por concepto de eventos específicos y transitorios, que se desarrollan dentro de la comuna :		
a)	Carreras a la chilena, de perros Galgos, rodeos, bingos bailables fiestas rancheras con o sin venta de bebidas alcohólicas	25% U.T.M
b)	Permisos para ferias de Exposiciones sin venta de bebidas alcohólicas, de juguetes, libros, vestuario, promocionales o similares, por semana y local: 01.- Sin ocupación de la vía pública	100% U.T.M
c)	Permisos por ferias artesanales por semana: 01.- Sin ocupación de la vía pública	25% U.T.M
ARTÍCULO N° 09: Derechos de permisos con motivo de Fiestas Patrias, Costumbristas u otras Festividades Nacionales o Comunales, por día:		
a)	Ramadas, fondas, peñas, con venta de bebidas alcohólicas (máximo 3 días)	120% U.T.M
b)	Cocinerías con horno, con venta de bebidas alcohólicas (máximo 3 días)	80% U.T.M
c)	Cocinerías sin horno, con venta de bebidas alcohólicas (máximo 3 días)	50% U.T.M
d)	Amasanderías (máximo 3 días).	50% U.T.M
e)	Stands o locales para la venta de cervezas, chicha dulce y anticuchos	50% U.T.M
f)	Stands o kiosco para la venta de bebidas gaseosas, confites, cigarrillos sin venta de bebidas alcohólicas.	20% U.T.M
g)	Artesanía en general.	25% U.T.M
h)	Agroprocesados de la comuna.	30% U.T.M
i)	Puesto de churros, papas fritas, mote con huesillo, aceitunas, sopaipillas, manzanas confitadas, ensaladas envasadas Palomitas de maíz y otros similares, diario.	5% U.T.M
j)	Venta de banderas, escudos, globos, serpentinas y artículos plásticos como monos inflables, máscaras, remolinos, volantines y otros similares	25% U.T.M
k)	Stands para juegos de entretenimientos, como: tómbolas, tiro al blanco, taca-taca y otros similares.	20% U.T.M
ARTÍCULO N°10: Derechos por comercio ambulante o estacionado de personas discapacitadas, mensual.		
		05 % U.T.M
ARTÍCULO N° 11: Funcionamiento de circos en predios de uso público o particular, incluida la propaganda móvil con alto parlantes		
a)	Circos Nacionales, por día	10% U.T.M
b)	Circos Extranjeros, por día	50% U.T.M
ARTÍCULO N° 12: Derechos por kioscos de frutas y verduras de la temporada, mensual.		
		20% U.T.M
ARTÍCULO N° 13: Derechos por permisos de Parques de entretenimientos quincenal.		
		100% U.T.M
ARTÍCULO N° 14: Derechos de juegos de entretenimientos de taca-taca Tiro al blanco, ruletas y otros:		
a)	En predios particulares, por mes o fracción de mes	50% U.T.M
b)	En predios municipales, por mes o fracción de mes	100% U.T.M
ARTÍCULO N° 15: Ocupación de la vía pública por concepto de kioscos de diarios y revistas o similares, por metro cuadrado anual, sin perjuicio de la patente Comercial.		
		20% U.T.M
ARTÍCULO N° 16: Mesas y otros de atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salón de té, restaurante y otros, sin obstruir el tránsito peatonal, por semestre o fracción de semestre y por metro cuadrado. (Previo informe de la D.O.M)		
		10% U.T.M

ARTÍCULO N° 17: Ocupación de la vía pública por postes sustentadores de letreros, defensas peatonales u otros similares, sin perjuicio de los derechos que correspondan por propaganda anual. 20% U.T.M

TITULO V

Derechos Municipales por concepto de Publicidad o Propaganda

ARTÍCULO N° 18: Toda propaganda que se realice o instale en la vía pública y/o recinto particular o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales de forma anual:

a)	Letreros, carteles o avisos no luminosos, por m2 o fracción.	40% U.T.M
b)	Letreros, carteles o avisos luminosos, por m2 o fracción.	30% U.T.M
c)	Paletas publicitarias incluida la ocupación en terreno de uso público:	
	01.- No luminosos por m2	100% U.T.M
	02.- Luminosos por m2	100% U.T.M
d)	Propaganda en refugios peatonales, papeleros y otros elementos de servicio público, por m2 o fracción.	50% U.T.M
e)	Propaganda móvil por alto parlante o estacionado, por día	20% U.T.M
f)	Instalación de lienzos, por día.	10% U.T.M
g)	Reparto en la vía pública de volantes folletos, informativos, panfletos, etc. por día (por punto de distribución) con fines comerciales.	10% U.T.M

ARTÍCULO N° 19: Los letreros o propagandas de las organizaciones del Voluntariado, Cuerpo de Bomberos, Junta de Vecinos, Instituciones Religiosas, Clubes de Rehabilitados alcohólicos y otras Instituciones de beneficencia quedan exentas.

ARTÍCULO N° 20: Derechos por concepto de publicidad en recinto deportivos, municipales o entregados en concesión (estadios, Gimnasios y otros no incluidos en la presente ordenanza):

a)	Publicidad estática por m2, semestre o fracción de semestre	50% U.T.M
b)	Lienzos por día	40% U.T.M
c)	Publicidad móvil o esporádica, por m2, diario.	20% U.T.M

ARTÍCULO N° 21: No están afectos al pago de derechos de propaganda aquellas instituciones de carácter religioso, ni las que realice la autoridad pública, ni los rótulos de los establecimientos de salud, educación y cultura, beneficencia y profesionales. Tampoco están afectos los avisos interiores de los establecimientos comerciales.

TÍTULO VI

Derechos y Aranceles de Cementerio

ARTÍCULO N° 22: Derechos por concepto de sepultación. 20% U.T.M

ARTÍCULO N° 23: Derechos por concepto de venta de terrenos de 1.20* 2.40mts., máximo 01 año para construcción 300% U.T.M

ARTÍCULO N° 24: Derechos por Construcciones en cementerio, los porcentajes más abajo indicados del presupuesto oficial de la obra, previamente autorizado por la municipalidad:

a)	Derechos de construcciones de bóvedas y capillas	1,5% Ppto.
b)	Derechos por construcción de mesas	1% Ppto.
c)	Derecho de construcción de Jardineras	0,5% Ppto.
d)	Reparaciones	0,5% Ppto.

ARTÍCULO N° 25: Derechos por concepto de arriendo de Nichos anual por un máximo de 8 años 150% U.T.M

ARTÍCULO N° 26: Derechos por concepto de venta de Nichos perpetuo 500% U.T.M

ARTÍCULO N° 27: Derechos por concepto de exhumaciones:

a)	Exhumación	100% U.T.M
b)	Reducciones	50% U.T.M
c)	Exhumaciones por orden judicial	Exento

TITULO VII

Derechos a Cancelar por Utilización de Recintos Municipales

ARTÍCULO N° 28: Derechos por utilización de la Cancha de Carreras:

a)	arriendo por día sin utilización de Pérgola	25% U.T.M
b)	Arriendo por día con utilización de la Pérgola	40% U.T.M

ARTÍCULO N° 29: Derechos por arriendo galpón multi eventos Complejos Deportivos de la Comuna:

a)	Practicas deportivas por hora	5% U.T.M
b)	Practicas deportivas por hora/mes	7% U.T.M
c)	Eventos Particulares (Matrimonios, Bautizos, etc.)	150% U.T.M
d)	Show, Ferias, Muestras y eventos lucrativos en general.	200% U.T.M

ARTÍCULO N° 30: Derechos por concepto de gimnasios municipales

a)	Gimnasio Complejo Deportivo Cabrero.	
01.-	Eventos Deportivos (Por Día)	100% U.T.M
02.-	Practicas deportivas (Por hora/día Máx. 1 mes)	10% U.T.M
03.-	Eventos Particulares (conciertos, etc.)	500% U.T.M
b)	Gimnasios Municipales Cabrero y Monte Águila	
01.-	Eventos Deportivos (Por Día)	50% U.T.M
02.-	Practicas deportivas (Por hora/día Máx. 1 mes)	5% U.T.M
03.-	Eventos Particulares (conciertos, etc.)	200% U.T.M

Se deja establecido que las autorizaciones por concepto de práctica deportivas de los establecimientos educacionales de la comuna, están exentas de las tarifas antes mencionadas.

Los recintos deportivos no podrán reservarse por un plazo superior a un mes.

Los eventos realizados por el Municipio quedarán exentos de los derechos antes mencionados.

ARTÍCULO N° 31: Derechos por concepto de arriendo de Salas de las Artes y la Cultura de Cabrero y Monte Águila por día:

a)	Eventos Religiosos	50% U.T.M
b)	Eventos Culturales	50% U.T.M
c)	Eventos particulares	100% U.T.M
d)	Eventos de beneficencia	10% U.T.M
e)	Licenciaturas	EXENTO

ARTÍCULO N° 32: Derechos por concepto de arriendo de Autodromo Municipal por día:

a)	Clubes de la Comuna	300% U.T.M
b)	Clubes de fuera de la Comuna	500% U.T.M
c)	Arriendo por concepto de prueba de pista	100% U.T.M

ARTÍCULO N° 33: Derecho por concepto de arriendo de canchas de fútbol N°1, por evento deportivo:

a)	Sin iluminación	100% U.T.M
b)	Con iluminación clubes amateur	200% U.T.M
c)	Con iluminación clubes profesionales	600% U.T.M

ARTÍCULO N° 34: Derechos por concepto de arriendo Piscinas Municipales por día:

a)	Paseos escolares de establecimientos de la comuna	20% U.T.M
b)	Paseos escolares de establecimientos de fuera de la comuna	40% U.T.M
c)	Otras Instituciones	50% U.T.M

El recinto estará disponible sólo en la segunda quincena del mes de diciembre.

ARTÍCULO N° 35: Derecho por concepto de arriendo de Auditorium:

a)	Por hora	20% U.T.M
b)	Por día	100% U.T.M

TÍTULO VIII**Derechos Relativos a Conductores de Vehículos****ARTÍCULO N° 36:** Derechos por concepto de licencias de conducir Vehículos:

a)	Otorgamiento Licencia de conductor, Clase "B-C-D-F", por primera vez	45% U.T.M
b)	Otorgamiento Licencia Profesional, por primera vez	45% U.T.M
c)	Otorgamiento de ambas categorías de Licencias Clase "A": primera vez – control - cambio de clase - homologación	60% U.T.M
d)	Otorgamiento de ambas categorías Licencias Clase "A": primera vez – control - cambio de clase - homologación, conservando fecha de control según la existente.	50% U.T.M
e)	Otorgamiento Licencia de Conductor, Clase "E"	25% U.T.M
f)	Control cada 6 años, para Licencia "B-C-D-F"	40% U.T.M
g)	Control cada 6 años, para Licencia "E"	10% U.T.M
h)	Control cada 4 años, para Licencia clase "A" (una sola)	35% U.T.M

i)	Control de examen para eliminación de restricción, sin variar fecha de control	15%U.T.M
j)	Extensión de Licencia de Conductor Clase "C,D,E,F" en Licencias clase "B y A" (cada una)	25% U.T.M
k)	Cambio de clase entre Licencias Profesionales (una sola)	35% U.T.M
l)	Cambio de clase "A1-A2" a Licencia Profesional (Homologación)(una sola)	35% U.T.M
m)	Cambio de clase de Licencias clase "A" a una no Profesional	40% U.T.M
n)	Recuperación Licencia de Conducir clase "A1-A2", obtenida antes del 08 de marzo de 1997(cada una, no se considera casos de los puntos 3 y 4)	35% U.T.M
o)	Licencia de Duración Restringida, cualquiera sea su clase	20% U.T.M
p)	Duplicado Licencia de Conductor, cualquiera sea su clase	20% U.T.M
q)	Cambio de Domicilio Licencia de Conductor, cualquiera sea su clase	20% U.T.M
r)	Derechos por servicio fotográfico, para obtener licencia de conductor	5% U.T.M
s)	Otros derechos no clasificados, relacionados con Licencia de Conductor	20% U.T.M

ARTÍCULO N° 37: Derechos relativos a los vehículos :

a)	Permiso por estacionamiento reservado en bien nacional de uso público, semestral por vehículo	400% U.T.M
b)	Estacionamiento Reservado, Exento de Pago (Un Cupo):	
	01.- Oficina Parlamentaria Senadores de la República.	EXENTO
	02.- Oficina Parlamentaria Diputados de la República	EXENTO
	03.- Domicilio Alcalde de la Comuna	EXENTO
	04.- Establecimientos Educativos (Director)	EXENTO
c)	Duplicado de Permiso de Circulación	10% U.T.M
d)	Certificado de empadronamiento en el Registro Comunal de Carros y Remolques hasta 1.750 Kgs. (incluye Placa Patente)	50% U.T.M
e)	Duplicado Certificado de Empadronamiento	10% U.T.M
f)	Certificado empadronamiento por modificación en el Registro Comunal de Carros y remolques	10% U.T.M
g)	Duplicado Placa Patente Carro Remolque (incluye placa provisoria)	20% U.T.M
h)	Duplicado Sello de homologación, según reglamento MINTRATEL	10% U.T.M
i)	Certificado de empadronamiento en el Registro Comunal de vehículos de tracción humana y animal (incluye placa patente)	10% U.T.M
j)	Autorización para estacionamiento provisorio de carga y/o descarga en zonas Prohibidas, por hora.	5% U.T.M

ARTÍCULO N° 38: Otros derechos que gira el Departamento de tránsito

a)	Otorgamiento de Certificados:	
	01.- Inspección Ocular	10% U.T.M
	02.- Certificados último pago permiso de circulación	05% U.T.M
b)	Permiso mensual para uso de la vía pública a escuela de Conductor, no profesional, por vehículo	50% U.T.M
c)	Permiso por curso, para uso de la vía Pública a Escuela de Conductores Profesionales	100% U.T.M
d)	Permiso por curso Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) que impartan cursos de capacitación para conductores de vehículos motorizados, que obtuvieron su Licencia de conductor clase A1 y A2, con anterioridad al 08 de marzo de 1997.-	50% U.T.M

ARTÍCULO N° 39: No se cobra la emisión de una nueva Licencia de Conductor, Permiso de Circulación, Certificado de empadronamiento y otros, que correspondan a una rectificación de error u omisión administrativa.-

TÍTULO IX
Derechos Relativos a Permisos de Construcción

ARTÍCULO N° 40: Derechos establecidos en el D.F.L. N°458 MINVU, Ley de urbanismo y construcción Art. 130

a)	Subdivisión y Loteos 2% avalúo fiscal del terreno.	
b)	Obras nuevas, obras menores y ampliaciones.	1,5% PPTO.
c)	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.	1% PPTO.
d)	Planos tipos autorizados por MINVU.	1% PPTO.
e)	Reconstrucción.	1% PPTO.

f)	Modificación del proyecto.	0,75% PPTO.
g)	Demoliciones	0,5% PPTO.
h)	Aprobación de planos para venta por piso para vivienda por unidad a vender 2 cuotas de ahorro.	
i)	Certificado de número, línea, recepción, venta por piso: 1 cuota de ahorro para la vivienda.	
j)	Las edificaciones fiscales y de sus organismos descentralizados pagaran igualmente estos derechos municipales.	
	En los conjuntos habitacionales con unidades repetidas, los siguientes derechos municipales se rebajarán de acuerdo con las siguientes normas:	
k)	Se considerará como unidad repetida la casa individual aislada o pareada, ya sea uno o dos pisos, que se repite en el conjunto y en los edificios en altura con piso repetido la totalidad de un piso que se repite:	
	N° DE UNIDADES DISMINUCION DERECHOS	
	01.- 03 A 05	10%
	02.- 06 A 10	20%
	03.- 11 A 20	30%
	04.- 21 A 40	40%
	05.- 41 O MAS	50%
	Las construcciones que se ejecutaren sin previo permiso de construcción, desde la publicación de la presente	
l)	Ordenanza, pagarán un recargo del 50% del derecho municipal que correspondiere pagar al momento en que el interesado solicitase regularizar su situación.	

ARTÍCULO N° 41: Derechos cuyas tasas no están fijadas o no están consideradas en el D.F.L. N°458 MINVU, Ley de urbanismo y construcción.

a)	Mantenimiento de escombros y/o materiales en desuso, diariamente: 1 por mil del valor del terreno ocupado, calculado según la cuantía que el rol de avalúo asigne al terreno.	
b)	Aprobaciones Anteproyecto de obras nuevas: 10% del valor total del permiso a cancelar. En caso de desestimiento, no procederá la devolución de los derechos cancelados.	
c)	Aprobaciones de Anteproyecto de Subdivisiones, loteos y fusiones, 10% del valor total del permiso a cancelar. En caso de desestimiento, no procederá la devolución de los derechos cancelados.	
d)	Copia de planos municipales autorizados	
	01.- Menor a 1m2	10% U.T.M
	02.- Mayor a 1m2	15% U.T.M
e)	Copia de resoluciones autorizadas.	10% U.T.M
f)	Expediente Urbano Comunal	
	01.- Formato venta: CD Municipal	100 % U.T.M
	02.- Plan Regulador, formato venta papel Municipal Texto	30% U.T.M.
	Plano Regulador Formato Papel (c/u)	30% U.T.M

ARTÍCULO N° 42: La forma de determinar el monto de los presupuestos, compensaciones de derechos de edificación, facilidades para el pago de derechos por permiso de edificación, rebaja de derechos en conjuntos habitacionales con unidades repetidas, recargos y multas en construcciones que se ejecuten sin el permiso previo, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ARTÍCULO N° 43: Otros Derechos relacionados con construcciones.

a)	Apertura de Nuevas Vías	2% Av. Terreno
b)	Modificación de loteo (Superficie modificada)	0,75% Av. Terreno
c)	Anteproyecto de loteo	1% Av. Terreno
d)	Certificado de líneas o informaciones previas. (Más Impto. estampilla)	5% U.T.M
e)	Certificado de Destino (Más Impto. estampilla)	5% U.T.M
f)	Certificado de no Expropiación (Más Impto. estampilla)	5% U.T.M
g)	Certificado de nombres de calles (Más Impto. estampilla)	5% U.T.M
h)	Certificado de plano catastral, por cada hoja tamaño oficio	10% U.T.M

ARTÍCULO N° 44: Los derechos por extracción de arena, ripios u otros materiales desde pozos lastreros de propiedad particular, por m3 extraído. 0,1% U.T.M.

ARTÍCULO N° 45: Los derechos por concepto de ocupación de espacio público de calles y pasajes en fondo de saco, anual por propiedad que accede al espacio público 10% U.T.M.

ARTÍCULO N° 46: Los derechos por concepto de mantenimiento de escombros y/o materiales de construcción por día, por metro cuadrado con recargo de 100% en áreas verdes y/o paseos con circulación vehicular mixta 10% U.T.M.

ARTÍCULO N° 47: Los derechos por ocupación de veredas con cierros para construcción, andamios o elevadores por día, por metro cuadrado, con recargo del 100% en paseos peatonales y/o paseos con circulación vehicular mixta 10% U.T.M.

ARTÍCULO N° 48: Los derechos por ocupación temporal del espacio público por ruptura de aceras, calzadas, áreas verdes u otros para la instalación de servicios de utilidad pública. Para su cobro se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = M * T * C * R * O * A * 0.01 \text{ U.T.M}$$

X	=	Valores a cancelar	
M	=	Metros cuadrados de ruptura	
T	=	Tiempo en número de días	
C	=	Tipo de calzada	
		Pavimento(Adoquines, asfalto, Hormigón)	2
		Tierra	1
R	=	Tipo de ruptura	
		Calzada	2
		Acera	1,5
		Áreas Verdes	1
O	=	Tipo de Obra	
		Obras individuales	1
		Obras Colectivas	0,5
		Obras matrices	0,1
		Obras de poliducto	0,05
A	=	Tipo de Áreas y/o Vías	
		Vías primarias	1
		Vías secundarias	0,5

ARTÍCULO N° 49 Los derechos por trabajos mal efectuados en la vía pública y las prórrogas de permisos, tendrán un recargo del 100%, considerando el tiempo acumulado desde el inicio de la obra. Los permisos por trabajos en la vía pública que se ejecuten entre los meses de diciembre y marzo, ambos incluidos, tendrán un recargo de 50% de los derechos, sobre lo señalado en el inciso anterior.

Quedan exceptuadas del pago de estos recargos las emergencias calificadas por la Dirección de Obras Municipales.

ARTÍCULO N° 50 Previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que califique los casos respectivos, la Municipalidad podrá rebajar hasta en un 90% los derechos por permiso de edificación, loteos, subdivisiones y en general, aquellos derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Igualmente la Municipalidad podrá eximir de todo pago a aquellas tramitaciones señaladas en el Artículo N°43 de la letra "A" a la letra "H".

ARTÍCULO N° 51: Los derechos por concepto de Fusión Predial ascenderán al 1% de la suma de los avalúos fiscales de los terrenos involucrados en la fusión.

ARTÍCULO N° 52: Derechos por inscripción de contratistas en el registro respectivo.

a)	Categoría A (Obras Civiles y Otras)	200% U.T.M
b)	Categoría B (Obras Menores, Reparaciones, Remodelaciones y otras)	100% U.T.M
c)	Categoría C (Pinturas, Limpieza y Otras)	50% U.T.M

TITULO X

Derechos relacionados con aseo y ornato comunal

ARTÍCULO N° 53: Derechos por concepto de retiro de especies desde recinto público o privado

a)	Retiro de escombros ejecutados por la Municipalidad, desde recinto privado como vía publica, m3	20% U.T.M
b)	Retiro de ramas, hojas y otros ejecutados por la Municipalidad a requerimiento de particulares, desde recinto privado como vía publica, por m3	10% UTM

ARTÍCULO N° 54: Servicio de corte de césped en áreas verdes frente a domicilios particulares por m2. 10% U.T.M.

ARTÍCULO N° 55: Servicio especiales de retiro de basura domiciliaria, a sobre productores en forma mensual.

Será considerado sobre productor, toda actividad comercial o domicilio que exceda los sesenta litros diarios de residuos sólidos, con un máximo de 200 litros/día. De no asumir este costo, el usuario deberá disponer sus residuos por cuenta propia en un vertedero autorizado. 500% U.T.M.

ARTÍCULO N° 56: Limpieza y/o borrado con pintura y otros materiales de: rayados, dibujos o pinturas de escritos, signos, leyendas, imágenes, afiches o pegatinas de cualquier naturaleza en el mobiliario urbano o cualquier bien nacional de uso público, efectuado por el Municipio, por evento cada 2 m² o fracción inferior, el cobro se cargara a quien se identifique en la publicación. 100% U.T.M.

ARTÍCULO N° 57: Derecho por concepto de servicios de poda y tala de árboles

a) Poda de árboles en sitios particulares o propiedades privadas por árbol.	100% U.T.M.
b) Tala de árboles en sitios particulares o propiedades privadas, en árboles entre 1 y 6 metros de altura, por árbol	100% U.T.M.
c) Tala de árboles en sitios particulares o propiedades privadas, en árboles de más de 6 metros de altura, por árbol	200% U.T.M.+ 10 % UTM hora/hombre

ARTÍCULO N° 58: Mantenimiento fitosanitario en propiedades privadas. Por especies. (no incluye productos químicos)

a) Árboles hasta 3 metros de altura	50% U.T.M.
b) Árboles de más de tres metros de altura	100% U.T.M.

ARTÍCULO N° 59: Fumigación de patios y exteriores de propiedades (no incluye productos químicos), por evento. 10% U.T.M.

ARTÍCULO N° 60: Retiro especiales de basuras a circos y parques de entretenimientos y otros similares, el que debe ser pagado al momento de cancelar el permiso de instalación. 100% U.T.M.

TITULO XI Derechos Varios

ARTÍCULO N° 61: Derechos por concepto de fotocopias e impresión:

a) Fotocopias e impresiones Blanco y Negro	0,07% U.T.M.
b) Impresiones Color	0,25% U.T.M.

ARTÍCULO N° 62: Derechos por concepto de Guías de libre tránsito. 1% U.T.M.

ARTÍCULO N° 63: Derechos por concepto de Inscripción de marca de animales. 15%UTM

ARTÍCULO N° 64: Derechos por concepto de Certificados de índole general no especificado en otros artículos de la presente ordenanza. 5%UTM

ARTÍCULO N° 65: Los derechos por permisos no consultados en la presente ordenanza, fluctuarán entre 0,05U.T.M y 3 U.T.M., porcentaje que será resuelto por el alcalde atendida su duración, ubicación y naturaleza del permiso solicitado.

ARTÍCULO N° 66: Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias de Cabrero gozarán por el solo ministerio de la ley de privilegio de pobreza por lo que estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos municipales.

TITULO XII Sanciones

ARTÍCULO N° 67: La fiscalización de la presente ordenanza estará a cargo de carabineros de Chile e inspectores municipales.
Las infracciones a la ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local el que aplicará una multa de entre una y hasta cinco U.T.M

ARTÍCULO N° 68: La presente ordenanza empezará a regir a contar del 1° de enero de 2009 la que será publicada en la página WEB www.cabrero.cl y periódico local de la comuna.

Con la aprobación, Sr. Pdte. da término al tema N°6 Sobre Ordenanza local de Derechos Municipales por Concesiones y Servicios.

7. Exposición de Concejala María Loreto Carvajal sobre su asistencia a Reunión del Comité Ejecutivo Nacional de la ACHM, realizada el día 21 de agosto en la comuna de Vitacura.
A petición de la Concejala este tema queda pendiente para la próxima sesión.

8. Puntos Varios.

- ✓ **Conc. Núñez** señala que como concejal de la comuna quedó muy contento el día sábado con la inauguración que se hiciera de las tres sedes sociales de Manuel Rodríguez, Ferroviaria y Villa Andinos III; encontró una recepción muy cálida de parte de los vecinos y una gran participación de ellos en las tres oportunidades y también unos sinceros agradecimientos de parte de los dirigentes hacia el municipio; piensa que es la vía correcta en que la unión hace la fuerza y por un lado los programas de gobierno y lo otro, el municipio y sus funcionarios, hay que decirlo, la participación de colegas concejales en el apoyo a estas juntas de vecinos, lo cual ellos también tienen que valorar el reconocimiento que se les hiciera de parte de la Junta de Vecinos Ferroviaria a los tres concejales que viven en esa localidad; realmente cree que fue un día bastante largo, con muchas actividades y señala también que junto a Conc. Figueroa entregaron premios en la actividad correspondiente al básquetbol damas, porque estaban presentes en un evento en el Gimnasio Municipal de Cabrero, hubo una participación bastante activa, lo cual le parece bastante destacable.
- ✓ **Conc. Núñez** indica que ayer en la tarde fue sorprendido por una invitación de parte de los locatarios de ramadas y cocinerías de Monte Águila quienes estaban inquietos por el tema de la distribución del espacio al interior del Galpón y cree que sería bueno que Sr. Pdte. pudiera hoy informar al Concejo, porque es bueno que estén bien informados sobre la cantidad de ramadas y cocinerías que va a haber en Monte Águila, porque ayer, producto de una mala información, justamente, habían llegado muy inquietos la mayor parte de los locatarios; por supuesto, valora la rapidez y eficiencia con que los funcionarios municipales y la empresa externa está trabajando en esta primera etapa antes de las Fiestas Patrias.
- ✓ **Conc. Núñez** no sabe si será procedente que cuando vengan las máximas autoridades de Carabineros el día viernes, que se le entregara una carta a alguno de los generales, por la petición pendiente de aumento de personal, esto lo plantea como una inquietud y cree que toda ocasión es propicia para plantear las inquietudes y para ellos es importantísimo que se note que se necesita más personal de carabineros de la comuna.
- ✓ **Conc. Caces** señala que nuevamente pasó por el camino a Charrúa y hay tremendos hoyos y recuerda que Sr. Pdte. quedó de informar de esto a Vialidad para que pasaran máquinas que dejaran el camino apto, pues está en muy malas condiciones, por lo que solicita se oficie a Vialidad.
- ✓ **Conc. Caces** indica que los fonderos reclamaban porque dicen que Sr. Alcalde les había dicho que el frente no se iba a cerrar este año y él ha podido ver que está cerrado y que ahora se había aumentado a una ramada más y cocinerías, entonces, les queda menos espacio. **Sr. Pdte.** señala que él nunca les ha dicho eso y los fonderos están equivocados pues el galpón que están haciendo, no es exclusivo para ellos, sino que es un galpón Multieventos; agrega que la gente de Monte Águila es muy especial, ayer fueron a dirigir la obra, a retar a los maestros, siempre pasa eso en Monte Águila y lo llaman a él y su respuesta es que deben abocarse a hacer su trabajo, incluso la gente que llegó ayer, le quería pegar a los maestros; agrega que se tiene que cerrar todo el perímetro del galpón, poniendo portones suficientes para permitir el acceso; añade que la Sra. Julia le pidió que su ramada pudiera llegar hasta el fondo, pero él le dijo que entonces ella debía cerrar; acota que se está haciendo el galpón como corresponde, con la iluminación. **Conc. Caces** le aclaró a la Sra. que esto está establecido por una norma de edificación y debe estar cerrado. **Sr. Pdte.** reitera que él nunca dijo que no se fuera a cerrar el frente, va a estar todo el perímetro cerrado y con iluminación para todo el galpón; va a haber dos ramadas, una solicitada por la Sra. Julia y la otra por el Sr. Gerardo Sepúlveda, pero hay espacio suficiente para cocinerías y ramadas, nadie va a quedar fuera y también va a haber juegos populares al lado.
- ✓ **Conc. Caces** se refiere a la iluminación en Monte Águila y señala que él le consultó a un funcionario y éste le respondió que estaban bastante ocupados. **Sr. Pdte.** responde que están iluminando el galpón, haciendo la instalación eléctrica y de ahí van a continuar con la reposición del alumbrado público; recuerda también que los funcionarios estuvieron un tiempo sin escalera, si bien ahora la tienen, también hubo muchos días de lluvia en los que no se pudo trabajar en el galpón y ahora que está el galpón, hay que poner la luz obligatoriamente, si no, cómo trabajan los ramaderos; agrega que Sr. Sepúlveda estaba preocupado por los enchufes, pero él le dijo que la potencia que va a tener el galpón es para que puedan enchufar sus equipos, en eso no hay

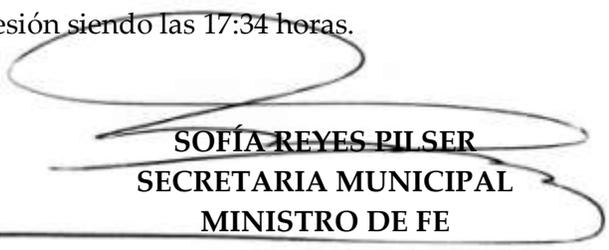
problema, además, cabe recordar que ellos pagaban una cantidad bastante considerable en lo que era la instalación eléctrica, ahora no van a pagar nada, entonces no sabe de qué se quejan.

- ✓ **Conc. Caces** señala que había solicitado el otro día que se pusiera un alambre de púa abajo en la malla que está en la cancha de Carreras, para repararla porque está muy mala y la gente entra por ahí.
- ✓ **Conc. Figueroa** plantea una consulta con respecto a una inquietud que tienen unos vecinos del sector de Vilorio sobre su Sala Cuna y el cierre perimetral de la misma; además, le consultaban si era el municipio o la Junaeb la que tenía que hacer eso; además, le señalaron que gracias a los apoderados estaban haciendo mobiliario para atender a los niños y todo lo que significa implementar la Sala Cuna con material de trabajo para las tías. **Sr. Pdte.** señala que es la Junji la que está a cargo de las Salas Cuna y acota que estas Salas Cuna no vinieron con implementación, entonces hubo que implementarlas desde acá, pero el costo de implementarlas es mucho, además, que el funcionamiento de las Salas Cuna está dejando un déficit considerable al municipio, recuerda que un tiempo atrás hubo que suplementarlas con M\$16.000.- y si se sigue con ese déficit, al final se va a tener que cerrar una sala y readecuar a la gente en las otras, porque en este momento no se están financiando, no se pretende que dejen utilidad, pero para que se financien, en puro personal tiene que generar M\$1.600.- cada uno al mes; si tuvieran asistencia completa, pudieran llegar a tener M\$1.800.- a M\$1.900.- mensual, con lo que podría quedar un excedente para pagar la luz y lo que señala Conc. Figueroa respecto a los materiales y acá la Dirección de Finanzas no quiere comprar algunos materiales, porque no hay recursos y sólo se abocan a pagar los sueldos con el déficit que siguen generando, es decir, si la Sala generó M\$800.- y se necesitan M\$1.600.-, hay que poner los otros M\$800.-, es decir, se aseguran los sueldos, pero no los otros gastos; agrega que este es un problema que se va a terminar una vez que haya una asistencia regular de alumnos, porque esto es por asistencia y no se paga por el número de matriculados y eso es lo que genera el déficit, entonces, es un problema bastante serio que se está creando con el funcionamiento de la Sala; ahora, respecto al cierre, señala que la construcción de la Sala Cuna no contemplaba el cierre, pero en el proyecto de ampliación para que pueda funcionar el segundo nivel estaba contemplado en cierre perimetral, pero se ha llamado dos veces a licitación pública y nadie se ha adjudicado la propuesta, se va a hacer un último llamado y se va a tener que hablar con el Director Regional de la Junji para saber cuánto es lo que pagan ellos por asistencia de los alumnos de segundo nivel, no es lo que pagan por guagua, entonces baja bastante, lo que tal vez nos va a crear otro déficit, por lo que hay que tomar algunos resguardos, no sea cosa que esto se nos convierta en un problema que va a empezar a generar déficits a la municipalidad como sucedía antes con Educación que por mucho tiempo nos generó bastante déficit, pero luego se normalizó y por años ha estado financiándose solo; ya se llevan M\$16.000.- de déficit y se puede terminar el año con M\$30.000.- Conc. Figueroa indica que él le manifestó a los vecinos que los programas de gobierno son buenos, positivos, pero pasa lo mismo que cuando se entrega una población, se entregan las casas, dejan la luz pública, el aseo y todos esos gastos que como municipio tienen que resolverlos, entonces, hay que tratar de explicarles que el tema pasa tal vez, en el sentido de que se entregaron las Salas Cunas pero sin implementación y entonces, tiene que el municipio asumirlo, por lo que él les manifestó que desconocía el tema, pero lo iba a averiguar.
- ✓ **Concejala María Loreto** insiste nuevamente en lo que señaló el otro día, sobre la inauguración de la plaza de juegos de Chillancito, pues habló con algunos vecinos de allá y están esperanzados en que esto ocurra antes de las Fiestas Patrias, no sabe si con el Programa alcanzará, pero cree que es importante tratar de inaugurarla este mes, además entiende que está terminada.
- ✓ **Concejala María Loreto** consulta con respecto a lo que consultó respecto al muro o algo que contenga el barro que viene de la población en el cerro de la Cruz, pues los vecinos de la Villa Alemania volvieron a tener el mismo problema que se le llenan de agua los patios. **Sr. Pdte.** indica que momentáneamente el municipio ha estado limpiando con la máquina, pero se está viendo los recursos para hacer algo más definitivo, ya que se está hablando de un mínimo de M\$20.000.- para poder hacer un muro, siempre que lo haga el municipio; agrega que él está solicitando los recursos para ver si logra que los donen para hacer ese muro.
- ✓ **Concejala María Loreto** se refiere a una petición de máquina para la Villa El Rosal. **Sr. Pdte.** responde que se está trabajando en ello. **Concejala María Loreto** agradece esa gestión y felicita al Director de Obras por que se está dando cumplimiento a una petición.
- ✓ **Concejala María Loreto** en cuanto a las ayudas sociales, indica que tiene entendido que todavía

existen déficits económicos respecto a las prioridades que se están haciendo, hay hartos vecinos que están a la espera y no sabe como se va a manejar, se hablaba de que se iba a hacer una especie de nómina de priorización y la verdad es que toda la gente que ha pedido ayuda social debiera estar entre las prioridades, pero no sabe qué criterios se van a utilizar, porque la gente que ha solicitado una mediagua y está esperando hace mucho tiempo, no sabe si les va a tocar o no van a alcanzar, consulta para cuando sería la fecha de entrega de estas mediaguas que se solicitaron, está contemplada dentro de este año o para el 2009. **Sr. Pdte.** cree que para 2009, porque el presupuesto ya está excedido, recuerda que se le tuvo que inyectar M\$20.000.- y de esos M\$20.000.- no queda más que para ayudas mínimas que se han estado dando a gente que está desesperada por pago de luz, alimentos y, por último, la gente anda pidiendo lo que le den, porque como están en vísperas de elecciones, lo único que quieren es que se les dé. Agrega que él le ha estado dando prioridad al tema de la luz y el agua y alimentos, medicamentos y algunos exámenes médicos que necesita la gente; en cuanto al tema de las mediaguas, como el invierno ya va pasando, hay que dejarlo para el nuevo período, entre enero y febrero, con el nuevo presupuesto del próximo año, pero de todas maneras se va a hacer una visita previa a todos los casos que han solicitado mediagua. **Concejala María Loreto** señala que eso es bueno saberlo.

- ✓ **Concejala María Loreto** consulta qué va a pasar con el cargo de Secplan, quiere saberlo por los proyectos que ellos postularon, porque si bien no resultaron, bien podrían ver por otras vías y quiere saber si tienen acceso a eso y saber si van a contar con alguien que los respalde para hacer ese trabajo. **Sr. Pdte.** indica que ha estado viendo, pero la verdad es que encontrar un Secplan es complicado y ojalá que sea alguien con experiencia, porque son cargos en los que si la persona no tiene experiencia es complicado; agrega que él está probando como se comporta don Carlos Muñoz y si es capaz, podría quedar en el cargo, si no, hay que buscar a otra persona.
- ✓ **Conc. Arrué** recuerda que en reuniones anteriores Conc. Figueroa y él han planteado el problema del patio de acceso al SAPU. **Sr. Pdte.** responde que eso lo estaban viendo hoy.
- ✓ **Conc. Arrué** señala que es preocupante y es verdad que la municipalidad, el gobierno, los parlamentarios de todo el mundo han trabajado para esto de las sedes sociales que vivieron el sábado pasado en una linda actividad, pero lamentablemente en el sector de la Junta de Vecinos Los Frutales, la sede está siendo destruida y hubo un intento de quemarla, entonces, los dirigentes van a denunciar a carabineros e investigaciones y le dicen que tienen que denunciar a los culpables, entonces, están atrapados los dirigentes se sienten atrapados sin poder hacer nada por su sede y consulta donde se puede buscar un sistema de resguardo para estas inversiones, cuyos gastos en reparaciones salen de la municipalidad, si bien primero los fondos salen del Gobierno Regional, los gastos se los lleva la municipalidad en el fondo; agrega que la presidenta del sector está muy preocupada porque intentaron quemar la sede. **Sr. Pdte.** señala que la gente es muy mala y va a pedir la investigación y que les cooperen en eso. **Concejala María Loreto** recuerda que se había hablado de tener un plan de seguridad con respecto a los edificios públicos, se cuenta con edificios grandes y es importante contar con sistemas de cámaras, alarmas y por último, un nochero, que se tenga un cuidado permanente o bien pedirle a carabineros de estar como punto fijo, sobre todo en ese sector. **Conc. Arrué** sugiere que un par de fin de semanas, carabineros podría ocultarse para hacer guardia adentro del recinto y así pueden pillar a los culpables. **Concejala María Loreto** cree que manteniendo el retén móvil cerca va a ahuyentar a los delincuentes. **Sr. Pdte.** indica que se solicitará a carabineros para ver qué pueden hacer.
- ✓ **Sr. Pdte.** señala que corresponde sesión el próximo martes 16 de septiembre y cree que sería preferible cambiar esa sesión para el día martes 23 de septiembre, porque el día 16 tienen varias actividades relacionadas con las Fiestas Patrias. **Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en cambiar la sesión del día martes 16 de septiembre para el día martes 23 de septiembre, a la misma hora. (Acuerdo N°687 del 09.09.2008).**

Habiéndose completado la tabla, **Sr. Pdte.** levanta la sesión siendo las 17:34 horas.


SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°130
del 09 de septiembre de 2008

Acuerdo N°685 del 09.09.2008: Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en otorgar subvención municipal a la Junta de Vecinos Villa Padre Hurtado de Cabrero, por la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos), para la adquisición de sillas metálicas, de acuerdo a proyecto presentado.

Acuerdo N°686 del 09.09.2008: El H. Concejo Municipal aprueba, en forma unánime, la Modificación al Presupuesto de Educación por la suma de M\$30.000.- (Treinta millones de pesos), tal como fue presentada a través de Ordinario N°767 del 05.09.2008, por el Departamento de Educación Municipal.

Acuerdo N°687 del 09.09.2008: El H. Concejo Municipal luego de analizar aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por unanimidad de los Concejales presentes, encontrándose ausente de la Sala de Sesiones durante la votación el Concejal Farid Farrán quedando ésta como se indica. (Texto adjunto)

Acuerdo N°688 del 09.09.2008: Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en cambiar la sesión del día martes 16 de septiembre para el día martes 23 de septiembre, a la misma hora.